

CORUÑA: historia de un abuso "aislado" (con capítulo dedicado al Ayuntamiento de Oleiros).

En 2016 entra en funcionamiento una normativa que emana de Costas que obliga a las escuelas de surf a pagar por usar las playas de Coruña.

El pretexto para la entrada en vigor de dicha norma fue la seguridad y la regulación, pero la realidad fue muy diferente: fue una norma contraria a la seguridad, al empleo, al deporte... y que además incitaba al fraude.

Desoyendo la tendencia europea a la eliminación de trámites burocráticos y administrativos, con la nueva normativa, para ir de excursión un día a surfear, pasarías más tiempo tramitando permisos que en la playa. Además, dichos permisos tendrías que solicitarlos con varios meses de antelación (y en organismos diferentes y mal coordinados entre ellos), aunque es imposible saber las condiciones climatológicas y del mar tanto tiempo antes. Desde "la Administración", además de desconocer la materia que regulaban, no estaban preparados para tramitar dichos permisos, con lo que si querías ir a trabajar a la playa (a dar clases de surf) tenías que hacerlo sin "el pertinente permiso administrativo" o dejar de trabajar.

En la realidad del día a día, también se vuelve inviable el operar sin defraudar.

Se puso al corriente de todo ello a Costas y otros organismos implicados (entre ellos el Ayuntamiento de Oleiros, en el que se encuentra la playa de Bastiagueiro y al que van dedicadas las siguientes líneas...)

Tras reunirme personalmente con Marcos Veiga, encargado de la redacción del pliego de condiciones que regulaba la utilización de la playa de Bastiagueiro (y que se sorprendió de mi actitud, pues en la web namarea.com se recomendaba no utilizar dicha playa debido a los problemas de saturación y por una cuestión de respeto a los bañistas), pude constatar que, al igual que en la Demarcación de Costas de Galicia, desconocían la materia que regulaban.

Igual que en Costas, y pareciéndome la actitud más razonable, consultaron con la Federación Galega de Surf, que les "orientó" ¿de manera desinteresada? por el bien del deporte...

He aquí algunas de las condiciones en las que se ofertó (a quien estaba dispuesto a pagar un mínimo de 300 € al mes por poder utilizar la playa de Bastiagueiro, aunque el Ayuntamiento de Oleiros se quejaba de que ellos solo cobraban un mínimo de 100 € y que el resto se lo quedaba Costas):

- Horario de utilización de la playa: de 11 de la mañana a 8 de la tarde (más adelante, desde el Ayuntamiento de Oleiros se "haría la vista gorda" con respecto a este punto).
- Obligatoriedad de llevar lycras (camisetas) con el logotipo de Oleiros (dichas camisetas las tenía que pagar cada escuela). También se hizo la vista gorda.
- Obligatoriedad de adherirse a la Federación (también se hizo la vista gorda, bastó con pagarles un poco), lo que implicaba firmar un convenio de colaboración con ésta, que incluía las siguientes cláusulas:
 - + Fijación de precios mínimos (práctica prohibida por la Comisión Nacional de la Competencia): 1 clase suelta 30 € (...)
 - + Obligatoriedad de disponer de unas instalaciones que prácticamente ninguna escuela tenía o podía acceder a ellas (se hizo la vista gorda).
 - + Obligatoriedad de federar a todos los participantes en un cursillo (se hizo la vista gorda también, bastaba con "abrochar" más de lo que estaban acostumbrados): federar, entre otras cosas (como aumentar el número de federados en las estadísticas que después se utilizarán para demostrar la gran labor de este organismo en la promoción del deporte, y consecuentemente mayores posibilidades de optar a subvenciones) implica pagarle a la Federación. La excusa que se usó fue la del seguro. Pero en el mercado existen otros seguros, y evidentemente nadie va a pagar dos seguros, luego implicaba contratar el seguro de la Federación (práctica abusiva).

+ Todos los monitores tenían que estar titulados por la Federación (se hizo la vista gorda, entre otras cosas porque no había suficientes monitores titulados). Mucha gente desconoce el gran negocio que hay detrás de la formación y los "grandes negocios" que se hacen con los cursos y charlas gratuitas o de pago. La Federación consiguió así, prácticamente, hacerse con el monopolio de la formación de monitores de surf.

A modo de ejemplo, el curso de formación de monitores que ofertaba Namarea (y que se suspendió con la entrada en vigor de la nueva normativa), valía aproximadamente la tercera parte que el de la Federación, e incluía (el de Namarea) material, PRÁCTICAS PAGADAS y bolsa de trabajo.

La Federación, en este punto, se "lava las manos" diciendo que dicha exigencia se debe a la Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.

En relación con esto también, cabe comentar que existe un título (el de la ISA), aceptado a nivel mundial (en países que nos llevan mucha ventaja tanto en educación como en surf), pero que en España, con la nueva normativa, dejó de aceptarse.

También es curioso que uno puede trabajar de economista sin necesidad de ningún título, pero para "jugar" (el deporte no deja de ser, al fin y al cabo, un entretenimiento saludable, un juego sano), exigen títulos que en muchas ocasiones cuestan más dinero del que llega a recuperar el "titulado" (el primer año trabajas "de prácticas", haces menos horas de las reales, porque son una barbaridad, y te firman todas, el siguiente verano recuperas el dinero que te costó el título, y el tercer verano...probablemente no estés trabajando ya de monitor de surf, pues este es un empleo muy estacional).

+ Todas las publicidades que realicen las escuelas deben de incluir el logotipo de la Federación y pagarle a la Federación una cuota anual (...)

¡ Y la Federación tenía su propia escuela de surf! Un ABUSO con mayúsculas, con el respaldo de Costas y ayuntamientos como el de Oleiros.

Todo esto y muchas otras cosas se explicaron en las reuniones mantenidas en los distintos despachos por los que pasé..

En el caso concreto de Oleiros, una vez otorgadas las concesiones a las escuelas que operarían en la playa de Bastiagueiro, y tras mantener varias reuniones entre el encargado de la redacción del pliego, Marcos Veiga, y los representantes de las escuelas adjudicatarias, se modificaron las condiciones de la concesión (entre ellas modificaciones sustanciales de las condiciones del contrato, como la ampliación de los horarios en un 33%).

Dichas modificaciones se hicieron "de palabra" .

En julio y agosto de 2016 fui "identificado" en varias ocasiones por diferentes agentes de la Policía Local de Oleiros (todos ellos muy amables, por cierto), por ser yo la persona responsable de las actividades de surf que llevábamos a cabo. Les comenté la "mala imagen" que daba el que "viniesen a verme" con tanta frecuencia, especialmente cuando había tanta gente surfeando en el agua y siempre "venían a por mí" y lo "cansino" que me resultaba, especialmente con todo lo que estaba trabajando y el tiempo que tenía "que perder".

Me comentaron que "las otras escuelas" tenían permiso. Yo les comentaba que las actividades que llevábamos a cabo no eran actividades de una escuela de surf, sino como asociación de ocio saludable, y les explicaba la situación, la normativa, etc.

Les comenté también temas como el de los horarios, por ejemplo.

Curiosamente, tengo una multa, contra mi persona física (a pesar de que las actividades se desarrollaban por una asociación para el ocio saludable, y de ser yo el administrador de una sociedad limitada dada de alta, con todo en regla), por importe de 3.000 €. Dicho proceso, que lo instruye el propio Marcos Veiga y que ha llevado a un embargo, presenta varias irregularidades, entre ellas contradicciones con los informes de la policía.

Curioso también que fuera de los horarios establecidos, de toda la gente que surfeaba en la playa de Bastiagueiro, al único que "identificaron" en varias ocasiones fue a quien desde un primer momento se negó a colaborar con esta especie de "mafia legal".

El Ayuntamiento de Oleiros, a través de sus Escuelas Deportivas Municipales, ofertaba (y llevó a cabo) la ACTIVIDAD ECONÓMICA de escuela de surf sin el pertinente permiso administrativo (Costas no lo expidió hasta julio de 2016). Por esa misma razón, mi empresa, contando con un permiso de palabra del Ayuntamiento de Miño, y un permiso por escrito para instalar una caseta de madera en una zona potencialmente peligrosa, seleccionada por "especialistas" titulados de La Administración, fue sancionada con multas "significativas" (más de mil euros, con todos los descuentos por mi buen comportamiento).

- Ninguna escuela de las que había pagado recibió ninguna "visita" de ningún agente de ningún organismo público de los que "cobran" por usar las playas.
- Todas las escuelas que pagaron por usar Bastiagueiro incumplieron las condiciones pactadas, entre otras cosas porque era inviable en la práctica, como se había avisado cuando entró en vigor la nueva normativa, y como le volví a recordar a Marcos Veiga en una conversación telefónica mantenida (casi sin querer, me lo pasaron por error cuando estaba hablando con la persona encargada del departamento jurídico del Ayuntamiento de Oleiros, que me corroboraba que, teniendo una empresa dedicada al alquiler y venta de material deportivo, y dada de alta como tal, podía alquilar material deportivo - tablas de surf principalmente, y complementos - en el aparcamiento de la playa de Bastiagueiro, si previamente me había citado allí con mis clientes, sin necesidad de ningún permiso específico).

Dentro de la multa de 3000 euros se incluyen "detalles" como las "críticas vertidas contra el alcalde de Oleiros" (a pesar de que el artículo 20 de la Constitución reconoce explícitamente el <<derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción>>).

Dichas críticas hacen referencia al día del "SURF CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ABUSO DE PODER", jornada en la que se informó a la gente (previamente se le había comunicado a la secretaria del alcalde, mostrando ésta su aprobación) de prácticas ilegales llevadas a cabo en dicho Ayuntamiento, por ejemplo cuando << la autoridad o un funcionario público (...) diere una aplicación privada a bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier Administración o Entidad estatal, autonómica o local u Organismos dependientes de alguna de ellas>>, entendiéndose como tal la utilización de los paneles informativos luminosos (públicos) con fines privados (mofarse de otros políticos, por ejemplo), o prácticas de dudosa legalidad (que dos organismos diferentes, Costas y el Ayuntamiento de Oleiros, cobren por lo mismo, la utilización de las playas), o prácticas que parece ser que son legales pero de muy dudosa ética (cobrar por estacionar en un aparcamiento de tierra, sin pintar, en suelo público, como en el caso de Bastiagueiro, que en 2016 era el único lugar de España con parquímetros en un aparcamiento de tierra).

En varias ocasiones se me sugirió que denunciase (a las otras escuelas, que se ven obligadas a operar incumpliendo alguna norma o parte de la misma, si quieren poder trabajar y ganarse el sueldo) o al alcalde. El texto anteriormente citado entre comillas es un extracto del código penal, y eso es más grave que "jugar con multas" como las que me ponen a mí, que entran dentro del derecho administrativo, y "La Administración" tiene la razón hasta que se demuestre lo contrario. Si La Administración, contestando en septiembre a la solicitud de un permiso para una instalación en julio y agosto tiene razón, no creo que sea muy viable el exponer mis argumentos ante quien redactó un pliego de condiciones injusto y que "hizo la vista gorda" ante temas como "la utilización de la playa fuera de los horarios pactados o sin el pertinente permiso administrativo, siendo esa misma persona la que va a valorar mis recursos,.

Ese día (surf contra la corrupción y el abuso de poder), también recibimos la visita de agentes de la policía local (dos patrullas), de nuevo muy amables y de nuevo se les explicó la situación y se actuó dentro de la legalidad, siguiendo las instrucciones de dichos agentes, a pesar de ser sancionado por ello (es uno de los informes que aporta "La Administración" para multarme).

Las prácticas ilegales de las que se informaba también habían sido puestas en conocimiento del encargado de la redacción del pliego de condiciones que regulaba la utilización de las playas de Oleiros por parte de las escuelas de surf (Marcos Veiga), entendiendo que es << autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos que tenga noticia o de sus responsables(...) >> (De nuevo texto extraído del Código Penal). Asimismo se informó de ello al propio Alcalde de Oleiros.

Ese mismo funcionario (Marcos Veiga) tenía conocimiento de que las escuelas de surf "operaban fuera de los horarios establecidos en el pliego de condiciones" pero no hizo nada al respecto.

Pero sí se hizo cuando quien, desde un principio se posicionó contra una práctica que ya se ha extendido, cobrar por la utilización de espacios públicos (ya nos hemos acostumbrado a pagar por aparcar en suelo público, ahora nos estamos acostumbrando a pagar por usar las playas o el mar) y abusar de la posición de "dominio" para obtener fondos.

El criterio aplicado fue diferente desde el primer momento: a finales del invierno, tras la entrada en vigor de la nueva normativa, Namarea, en recuerdo de los años en los que operó como escuela de surf obsequió al Ayuntamiento de Oleiros con dos obras de arte (dentro de las posibilidades económicas de la empresa), siguiendo los mismos criterios que se siguieron a la hora de poner un monumento gigante en la carretera de la playa: arte y Che Guevara. Una persona profesional del mundo del arte (cuya identidad no quiso hacer pública), decoró dos tablas de surf, una de ellas con el "alma" (madera interior de la tabla) rota y frases célebres del revolucionario argentino y la otra con un dibujo alusivo al dinero como llave que abría el candado que permitía usar la playa.

Dicho obsequio se entregó en el Ayuntamiento de Oleiros entendiendo que, al ser el mismo criterio (aunque con menos recursos económicos, por tratarse de una empresa de tamaño tan reducido, esas por las que luchaba el Che Guevara), se colocarían en un lugar público, en recuerdo de los tiempos en que se podía usar el mar sin pagar.

Igualmente se le entregó una tabla de surf al Alcalde de Oleiros (dicho regalo fue hecho a título particular), con frases (aforismos) para que recapitase (en ningún momento ofensivos) y reflexionase sobre actitudes como decir que << El Che es Dios >> y contribuir a la privatización del suelo público de Oleiros (cobrar por aparcar, por usar la playa...) y poner barreras a las pequeñas escuelas y "favorecer" a las grandes.

Se explicó que, al igual que en su día a muchos vecinos del Ayuntamiento de Oleiros les pudo resultar ofensiva la estatua del Che Guevara, pero que era indudable que era arte, estas tablas de surf, que podían resultar ofensivas (especialmente a los que contribuyeron desde el Ayuntamiento a la aplicación de una medida tan injusta y abusiva), merecían un trato similar al de la gran estatua del Che, pues también eran arte.

Pero vivimos en un mundo poco coherente, en el que quien es capaz de decir que << El Che es dios >>, contribuye a que cierren las escuelas más pequeñas y se queden las más grandes con el mercado (el Che tenía fama de luchar contra las injusticias sociales y los latifundios).

El Ayuntamiento "más comunista" cobra las mayores tasas de España por usar la playa (un bien público), cobra por aparcar en suelo público, etc.

Costas (y algún ayuntamiento como el de Oleiros, pionero en la privatización del uso de las playas) también cobraron en 2016 (y siguen cobrando este año) por utilizar el mar para ir a remar sobre una tabla de paddle surf, si la actividad la organiza una escuela de paddle-surf. Los barcos no pagan, aunque contaminen. Las piraguas, tampoco (esto no es un llamamiento para extender el canon a otros deportes, sino para acabar con todos estos abusos), aunque lo que hacen viene a ser lo mismo.

Siguiendo ese criterio, Capitanía también podría cobrar por la utilización del mar, pues es su competencia.

Este año 2017, la situación parece repetirse: el 8 de junio, con la playa casi vacía, ningún bañista, a las 11 de la mañana se presentaron "a buscarme" en la playa del Orzán...por las actividades que desarrollábamos (¿delictivas?).

También se presentaron en la playa de Miño, el 17 de junio (11.30 am), por motivos similares.

Curioso, desde hace meses está operando, un año más, la Escuela Deportiva de Oleiros de Surf sin el pertinente permiso administrativo. Igualmente operan las demás escuelas, pues si esperan por los permisos tendrían que cerrar sus negocios. No tengo noticia de que se haya presentado nadie (agentes de Costas o de la Policía) a informarse sobre dichas actividades. La diferencia es que yo pierdo dinero (ojalá fuese solo dinero) con esto, y TODOS LOS DEMÁS se lucran (incluída la Administración: Costas, Ayuntamiento de Oleiros...).

Para no colaborar con este tipo de abusos y para que no nos acostumbremos a pagar por usar bienes públicos, que se acabarán privatizando, se ha pasado a operar de manera gratuita o prácticamente gratuita (es muy probable que en breve se deje de cobrar la cuota mensual de 15 € para pasar a ir gratis, como un grupo de amigos, pues también ponen trabas al cobro de 15 € mensuales).

Mejor trabajar gratis que contribuir con el abuso de poder, un poder que nos ha corrompido demasiado (y no solo a quienes ocupan despachos, es un mal generalizado).